

**CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.**

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa este Centro Privado de Prestación de Servicio de Métodos Alternativos denominado **E&M LAW CORPORATION S.C.**, con número de acreditación **88** ochenta y ocho, expedida por el Instituto de **Justicia Alternativa del Estado de Jalisco**; instalaciones que se encuentran ubicadas en el interior del inmueble marcado con el número 2485 dos mil cuatrocientos ochenta y cinco de la calle Hércules en la Colonia Jardines del Bosque de esta ciudad. Siendo las **17:00 diecisiete** horas del día **6 seis de mayo** del año **2020 dos mil veinte**; ante mí, Abogado **ELLIOT PIMENTEL MARTÍN**, prestador de servicios de métodos alternos, con certificación número **363** trescientos sesenta y tres, expedida el día 19 diecinueve de agosto de 2015 dos mil quince por el Instituto citado con antelación, quien estoy adscrito al Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos de Justicia, **COMPARECIERON:** -----

I.- El señor **N1-ELIMINADO 1** quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **"LA PARTE SOLICITANTE"**.-----

II.- La Señora **N2-ELIMINADO 1** en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**.-----

---Las partes manifiestan por sus generales y acreditan la personalidad con la que comparecen, al tenor del capítulo siguiente de:-----

**GENERALES Y PERSONALIDAD**

--- PRIMERA.- DECLARA **"LA PARTE SOLICITANTE"** **N3-ELIMINADO 1** ---

**N4-ELIMINADO 22** **N5-ELIMINADO 20** donde nació el

**N6-ELIMINADO 21** con **N7-ELIMINADO 2**

**N8-ELIMINADO 2** quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave **N9-ELIMINADO 11** por el Instituto Federal Electoral. Previo cotejo se agrega al presente como **ANEXO 1 UNO**.-----

**N10-ELIMINADO 2**

**N12-ELIMINADO 2** a **N11-ELIMINADO 70**

ante la fe del Licenciado Esteban Romero Velarde, Notario Público Titular número 134 ciento treinta y cuatro de Guadalajara, Jalisco.-----

**N13-ELIMINADO 70**



N14-ELIMINADO 70

los lotes números 10 diez y 12 doce, actualmente propiedad particular N15-ELIMINADO 1

--- **DATOS DE REGISTRO:** El inmueble anteriormente descrito se encuentra debidamente registrado

N16-ELIMINADO 70

registro Público de la

Propiedad de Guadalajara, Jalisco. Previo cotejo de la escritura, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 2 DOS**.

--- La finca anteriormente descrita se le denominará en lo sucesivo como **"EL INMUEBLE"**, y se encuentra al corriente en sus pagos de Agua Potable, Energía Eléctrica e Impuesto Predial.

--- Manifiesta bajo protesta de conducirse con verdad que tiene la libre disposición de **"EL INMUEBLE"**.

--- **III.-** Que es su voluntad otorgar en arrendamiento **"EL INMUEBLE"** para que éste sea destinado a **LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL**, para lo cual cuenta con capacidad legal, así como la libre disposición de dicho inmueble, sin que exista impedimento alguno.

--- **IV.-** Que el **INMUEBLE** se encuentra libre de toda limitación, gravamen o cualquier carga que pueda afectar, restringir o excluir su uso, goce o posesión, así como estar al corriente en el pago del Impuesto Predial, de los derechos por consumo de agua y electricidad y en general, de cualesquiera otros impuestos, derechos, contribuciones, cooperaciones y gastos locales y federales o de cualquier otra naturaleza que cause el **INMUEBLE**, así como, se entrega en óptimas condiciones, es decir, no tiene imperfección alguna en su funcionamiento y su construcción.

--- **SEGUNDA.- DECLARA "LA PARTE COMPLEMENTARIA"** N17-ELIMINADO 1

N18-ELIMINADO 22

N19-ELIMINADO 25

empresaria, originaria de

N20-ELIMINADO 20

N21-ELIMINADO 21

N22-ELIMINADO 21

N23-ELIMINADO 2

N24-ELIMINADO 2

identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de

N25-ELIMINADO 11

por el Instituto Federal Electoral. Previo cotejo se agrega

al presente como **ANEXO 3 TRES**.

--- **VI.** Que es su voluntad rentar **"EL INMUEBLE"** para lo cual cuenta con capacidad legal y económica suficiente; así mismo, bajo protesta de conducirse con verdad, declara que los recursos económicos con los cuales pagará el precio de las rentas convenido en este instrumento, han sido y serán obtenidos con el producto normal de sus legítimas actividades y que tales recursos en ningún caso provienen y se compromete a que en el futuro no provengan de actividades ilícitas que tengan o puedan representar la comisión de cualquier delito, en especial los previstos en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.



22

--- VII.- Que es su deseo tomar en arrendamiento "EL INMUEBLE" con la finalidad de utilizar el mismo N26-ELIMINADO 70 mismo que conoce plenamente y tiene conocimiento de que se encuentra en perfectas condiciones y reúne las necesidades que se requieren para llevar a cabo su fin, y que a cambio otorgará el pago de rentas a favor de "LA PARTE SOLICITANTE".-----

--- Las partes en conjunto realizan las siguientes: -----

**DECLARACIONES:**

--- I. Para los efectos del presente convenio, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad, capacidad y personería con la que cada cual comparece a este acuerdo de voluntades; para los efectos y en términos del artículo 37 párrafo Segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- II. Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de métodos alternos a través de la **MEDIACIÓN**, misma que se efectuó bajo los principios que marca el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.-----

--- III. Que desde este momento designan al prestador de servicios dentro del presente convenio, Licenciado Elliot Pimentel Martín, para que reciba a su nombre y representación todo tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, de igual forma las partes señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el inmueble marcado con el número 2570 de la calle Ostia en la colonia Providencia Segunda Sección en el municipio de Guadalajara, Jalisco. -----

--- IV. Que desde este momento, **LAS PARTES**, autorizan en los más amplios términos al Licenciado Elliot Pimentel Martín, para que en su nombre y representación de contestación a toda clase de prevenciones que el Instituto de Justicia Alternativa pueda hacer valer respecto del presente convenio.

--- V. Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSI** que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento celebrado el día **1 primero de**

N27-ELIMINADO 2

--- Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**, fundamentado en los artículos 2º segundo, 9º noveno fracción I primera y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, contrato que se agrega al presente convenio como su **ANEXO 4 CUATRO**.-----



**DE LA CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

--- De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, **se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.** Lo anterior se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar. -----

--- El suscrito prestador, hace constar que los documentos relacionados en este documento y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos para la celebración del presente convenio. -----

--- Hechos lo anterior, las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: -----

**C L Á U S U L A S:**

--- **PRIMERA.-** Las partes se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento referido en punto **V** del apartado de Declaraciones, el que data del **1 primero de mayo del año 2020 dos mil veinte**, las que se tienen por aquí reproducidas; así mismo se obligan a lo dispuesto en este convenio preventivo de métodos alternos de solución de controversias. -----

--- **SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que serán obligaciones de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, todas las estipuladas en la ley, en el contrato de arrendamiento en cita y además las siguientes: ----

--- **I.-** Satisfacer la renta en la forma y tiempo convenidos.-----

--- **II.-** Responder de los daños que el bien arrendado sufra, por su culpa o negligencia, la de sus familiares, visitas, empleados, sirvientes o cualquier tercero que hubiese estado físicamente en el inmueble durante la vigencia de este convenio. -----

--- **III.-** Utilizar el bien solamente para el uso convenido o conforme a la naturaleza y destino de él.---

--- **IV.-** Poner en conocimiento de **"LA PARTE SOLICITANTE"** en el término más breve posible, toda usucapión o novedad dañosa que otro haya hecho o abiertamente repare en el bien arrendado. En caso de no hacerlo, responderá de los daños y perjuicios que pueda ocasionar su omisión. -----

--- **V.-** Desocupar el inmueble y entregarlo a **"LA PARTE SOLICITANTE"** una vez cumplido el plazo fijado en el convenio.-----

--- **VI.-** No guardar, conservar o tener materiales explosivos, o de uso exclusivo de las fuerzas armadas en el inmueble arrendado. -----





--- VII.- Será responsable de los daños y perjuicios que se causen al inmueble, así como los bienes muebles, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor.-----

--- VIII.- Hacer reparaciones de aquellos deterioros que exija el uso del bien dado en arrendamiento.

--- IX.- Queda terminantemente prohibido a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** destinar el inmueble a: ser instrumento, objeto o producto del delito; ocultar o mezclar bienes producto del delito; o bien, para la comisión de delitos.-----

--- TERCERA.- Las partes convienen que serán obligaciones de **"LA PARTE SOLICITANTE"**, todas las estipuladas en ley, en el contrato en comento y además las siguientes:-----

--- I.- Transmitir el uso o goce temporal del inmueble, entregándolo a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** en estado de servir para el uso convenido. El bien deberá entregarse en condiciones que ofrezcan a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** la higiene y seguridad del mismo.---

--- II.- No perturbar a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** en la posesión del inmueble, durante el tiempo de vigencia del presente convenio.-----

--- III.- No estorbar ni poner dificultades de manera alguna para el uso del bien arrendado, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables y no modificar la forma del mismo.-----

--- IV.- Garantizar el uso o goce pacífico del bien, por todo el tiempo que dure el convenio y contrato.

--- V.- Garantizar una posesión útil del bien arrendado, respondiendo de los daños y perjuicios que sufra **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** para los defectos o vicios ocultos del bien, anteriores al arrendamiento.-----

--- VI.- Responder de los daños y perjuicios que se causen al arrendatario en el caso de que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** sufra evicción del bien arrendado.-----

--- VII.- En su caso devolver a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** el saldo que hubiese a su favor a terminar el arrendamiento.-----

--- VIII.- Entregar a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** los documentos que acrediten el pago de la renta, con todos los requisitos fiscales necesarios para su acreditación conforme a la legislación aplicable.-----

--- CUARTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación o cumplimiento del contrato de Arrendamiento referido, además de las causas de incumplimiento que se describen del contrato de arrendamiento citado, serán causales de rescisión inmediata del contrato con responsabilidad para **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** los siguientes supuestos:-----

--- I.- Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Cambie el destino para el cual se rentó el bien inmueble.-----

---II.- Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro del bien inmueble.-----

---III.- Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Incumpla con el pago de la renta pactada o incumpla con la forma y términos del pago de la renta.-----

---IV.- Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** hubiere declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el contrato de arrendamiento anteriormente descrito. -----

---V.- Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no desocupe el bien inmueble al término del contrato, siempre y cuando no se haya renovado o prorrogado el contrato de arrendamiento. -----

---VI.- Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** varíe el inmueble arrendado afectando la estructura original del mismo, aún tratándose de alguna mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por **"LA PARTE SOLICITANTE"**. -----

---VII.- Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no haya realizado las reparaciones en el bien inmueble para entregarlo en el mismo estado en que lo recibió. -----

---VIII.- Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** se conduzca con indecencia o inmoralidad en contra de las buenas costumbres. -----

---IX.- Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** cause daños al bien inmueble arrendado. -----

---X.- Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** subarriende sin previa autorización por escrito, en cualquier forma en parte o la totalidad del inmueble. -----

---XI.- Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** retenga pagos bajo cualquier concepto. -----

---XII.- Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no se responsabilice de la imposición de multas y/o sanciones aplicadas por el condominio y/o fraccionamiento y/o asociación civil a la que pertenece el inmueble o cualquier autoridad municipal, estatal o federal.-----

---XIII.- Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** incumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato de arrendamiento antes referido. -----

--- QUINTA.- **"LAS PARTES"** establecen que la ejecución forzosa del presente convenio, procederá en caso de que alguna de ellas incumpla parcial o totalmente con sus obligaciones previstas en el **contrato de arrendamiento de fecha 1 primero de mayo del año 2020 dos mil veinte**, el presente convenio o en caso de actualizarse uno o más de los supuestos establecidos en la **CLÁUSULA CUARTA** de este **convenio final**. Si la causante del incumplimiento fuere **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, dicha ejecución se sustanciará acorde al procedimiento de **ejecución convencional señalado en la cláusula SEXTA** de este convenio; en cambio si fuese **"LA PARTE SOLICITANTE"** quien incumpla, la ejecución se deberá realizar conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. -----

--- SEXTA.- **DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN CONVENCIONAL:** Si fuere **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** quien incumpla con lo prescrito en el **contrato de arrendamiento** o en uno o más de los supuestos establecidos en las **CLÁUSULAS SEGUNDA** o **CUARTA** de este convenio final, el presente proceso de ejecución se ajustará a las siguientes reglas:-----





--- 1).- **LA PARTE SOLICITANTE** formulará solicitud de **EJECUCIÓN FORZOSA**; la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y previa aprobación del Juez Competente, se ejecutará en forma de mandamiento al tenor del siguiente procedimiento.-----

--- 2).- En la diligencia prevista por el artículo 506 fracción II del Citado Código, se requerirá a "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" para que dentro del plazo de **6 seis días hábiles** contados a partir del día siguiente aquél en que le fue hecho el requerimiento, cumpla voluntariamente con lo que para el efecto le fue requerido, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se emplearan las medidas de apremio suficientes para hacer cumplir forzosamente las obligaciones incumplidas.-----

--- 3).- De actualizarse el supuesto anterior, **en la práctica de la diligencia consistente en la ejecución forzosa del convenio final**, se podrán emplear las medidas de apremio que para el efecto determine el Juez que conozca del asunto; procediendo así al embargo de bienes suficientes que garanticen las prestaciones reclamadas, así como los gastos y costas judiciales que se generen. Hecho lo anterior se procederá a ejecutar el lanzamiento del poseedor de la finca materia del arrendamiento y en ése mismo acto se entregará física y jurídicamente a "**LA PARTE SOLICITANTE**", decretándose la terminación anticipada del contrato de arrendamiento materia de este convenio por incumplimiento. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "**LA PARTE SOLICITANTE**".-----

--- 4).- Las partes entendiendo los alcances, establecen que en caso de ejecutarse embargo sobre sus bienes, es su voluntad renunciar a sujetarse al orden establecido en el artículo 522 quinientos veintidós fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. Por lo que una vez hecho el embargo se procederá al remate de los bienes embargados acorde a las reglas previstas por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.-----

En lo no previsto en el procedimiento de ejecución convencional se estará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Justicia Alternativa, 477, 481, 506, 508 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Jalisco.-----

**Artículo 75.-** Para la ejecución forzosa del convenio sancionado, se deberá acudir al Juez de Primera Instancia en la vía y forma que así proceda. Las excepciones oponibles a la ejecución del convenio sancionado se harán valer ante la autoridad judicial en los términos que dispone el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. **Artículo 477.-**...la ejecución de las transacciones, **convenio final de método alternativo** y convenios celebrados en juicios, se hará por el Juez que conozca del negocio en la primera instancia, pero no procederá en la vía de apremio si no consta en escritura pública, convenio final de método alternativo o judicialmente en autos.-----

**Artículo 481.-** Cuando se pida la ejecución de sentencia, el Juez señalará al deudor el término improrrogable de cinco días para que la cumpla, si en ella no se hubiere fijado otro término para ese efecto-----

**Artículo 506.-** Para ejecutar el convenio final de método alternativo y las transacciones celebradas para prevenir una controversia, se observarán las siguientes reglas: I. Una vez vencido el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio final de método alternativo o la transacción o sean exigibles las mismas, la parte interesada formulará solicitud de ejecución forzosa, por escrito, ante el juez a cuya competencia se hubieren expresamente sometido ambas partes en el instrumento respectivo o en su defecto al de primera instancia del lugar señalado

para el cumplimiento de la obligación principal, precisando las causas motivadoras de la ejecución solicitada y en qué deba consistir dicha ejecución. A toda solicitud deberá acompañarse el convenio final de método alternativo o, en su caso, la escritura pública que contenga la transacción;.- II. Recibida la solicitud, el juez examinará la personalidad del solicitante y si ésta reúne los requisitos establecidos en la fracción anterior, dictará auto despachando o negando la ejecución, sin audiencia de la contraria, quedando prohibido correrle traslado de la misma, sin perjuicio de que tal parte, pueda impugnar la personalidad del solicitante si tiene razones para ello al oponerse a la ejecución. En su caso, en el mismo auto decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma y ordenará requerir a la parte contraria, para que dentro del término de cinco días cumpla con lo solicitado o en su caso oponga las excepciones que tuviese para ello;.- III. En la interposición y substanciación de las excepciones, se observará lo dispuesto por el artículo 504 de este Código; y .-IV. En lo que no se contraponga a las especiales establecidas en este artículo, serán aplicables las demás reglas generales para la ejecución de sentencias. -----

**Artículo 508.- Todo lo que en este capítulo se dispone respecto de la sentencia comprende las transacciones, convenios judiciales, el convenio final de método alternativo y los laudos que ponen fin a los juicios arbitrales. -----**

Todos los gastos que se originen por motivo de la ejecución del presente convenio, serán por cuenta de la parte diere lugar a ello. -----

--- **SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** pactan que en caso de cualquier controversia por motivo del presente convenio final, se someterán a los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro que por hecho o por derecho les pudiese corresponder. -----

--- **OCTAVA.-** Todas las partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa. Solicitando a su vez se expida copias debidamente certificadas por duplicado

N28-ELIMINADO 1

--- **NOVENA.-** Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos. -----

--- **DÉCIMA.-** Las partes son conscientes y están de acuerdo que el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez aprobado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se considerará como sentencia que hubiere causado ejecutoria, con todos los efectos que para la ejecución forzosa de la sentencias prevén las leyes. Por tanto, para la ejecución del presente convenio en lo general se sujetara a las disposiciones previstas en los artículos 504, 505 y 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. -----

--- **DÉCIMA PRIMERA.-** En consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la ejecución del presente convenio deberá solicitarse reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 506 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a cuya competencia se someten incondicionalmente las partes, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otro fuero o competencia. -----





--- **DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.** "LAS PARTES" señalan como domicilios convencionales para recibir notificaciones, o ser emplazado en caso de ejecución, los plasmados en el apartado de generales y personalidad respectivamente, anunciando que en caso de no estar presentes al momento de la diligencia o notificación respectiva, autorizan a recibir en su nombre y representación a las personas que se encuentren en el interior del mismo. -----

--- **DÉCIMA TERCERA.-** Las partes aceptan que las notificaciones o requerimientos que surjan por motivo de la celebración del presente convenio, así como las que emanen durante el trámite respectivo e incluso al ser ratificado y elevado a sentencia ejecutoriada por el Instituto de Justicia Alternativa; podrán realizarse por este centro a través de cualquier medio electrónico o cualquier otro que facilite la comunicación respectiva; por lo que para tal efecto, me proporcionan los domicilios electrónicos personales, siendo éstos los siguientes: -----

N29-ELIMINADO 3

--- **DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES"** solicitan por duplicado la expedición de copias debidamente certificadas de todo el expediente inclusive de la sanción correspondiente autorizando para recibir las en su nombre y representación al prestador antes mencionado así como a **Daniela Montes Bolaños Cacho, Paola Sarahí Trujillo Hermosillo, Ramón Ignacio Corona Carranza y/o Elliot Pimentel Martín.** -----

--- **DÉCIMA QUINTA.-** Que el suscrito prestador de servicios de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación; advertí a las partes su obligación de informar al Instituto del cumplimiento o incumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente convenio. -----

--- **DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES"** convienen que cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente convenio solo se podrán llevar a cabo previo acuerdo escrito entre ellas, el cual deberá otorgarse en los mismos términos y con las mismas formalidades que el presente instrumento. -----

--- **DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** convienen en dar trato de confidencial, privilegiado y secreto, a toda información, documentación y demás materiales impresos, electrónicos, o que de cualquier otra manera resulten relacionados o con motivo de este convenio y se obligan a tomar medidas precautorias necesarias para evitar la divulgación de dicha información, materiales, documentos, a mutua satisfacción. -----

--- **DÉCIMA OCTAVA.-** Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia. -----

--- Se suscribe el presente convenio **en cuatro tantos**, uno para cada una de las partes, el tercero, para el expediente de este centro y el cuarto para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa. -----

--- Leído y Explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia. El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63 sesenta y tres, 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

N30-ELIMINADO 6

**PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS.**

LICENCIADO ELLIOT PIMENTEL MARTÍN.





## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3067/2020  
Expediente Centro: CPRIV/88/62/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

**VISTO** el convenio celebrado el día 6 seis de mayo del año 2020 dos mil veinte N32-ELIMINADO 1  
N31-ELIMINADO 1

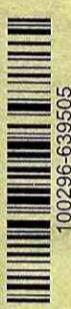
ante el prestador del servicio ELLIOT PIMENTEL MARTIN con número de certificación 00363, adscrito al centro acreditado con número 00088, denominado E&M LAW CORPORATION S.C. mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EVA



100296-639505

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."